



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

BANDO

JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente del este Excmo. Ayuntamiento

HAGO SABER:

""Con motivo de organizar la instalación de atracciones, casetas y puestos de venta en el recinto ferial y zonas aledañas al mismo con respecto a la próxima Velada y Fiestas de La Línea 2019, entre los días 12 al 21 de julio de 2019.

Visto asimismo la necesidad municipal de regularizar las licencias de instalación de atracciones, casetas y puesto de venta en la próxima Velada y Fiestas del municipio, para que la documentación y requisitos técnicos de las mismas se ajusten a lo previsto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, así como a los requerimientos municipales, y exigencias de seguridad y protección civil.

DISPONGO

Que todos los interesados en instalar una atracción, caseta o puesto de venta en suelo público municipal, deberán presentar en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, o por los medios legalmente establecidos, en plazo comprendido entre el **1 al 31 de Marzo de 2019**, instancia inicial de solicitud de ocupación de vía pública para la ubicación de atracciones, casetas o puestos de venta en la Velada y Fiestas de La Línea 2019, según modelo oficial que pueden recoger en el Registro General, Asociación de Empresarios y Feriante de Andalucía, Asociación de Caseteros y Página Web de este Ayuntamiento, donde también podrán consultar el Plano de Zonificación del Recinto Ferial y aledaños.

Deberán presentar la documentación que se indica en la hoja tercera de formulario de solicitud. Asimismo, la documentación de la atracción, caseta o puesto de venta deberá estar al mismo nombre de la persona física o jurídica que solicita la licencia de ocupación.

Las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones requeridas, se valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

- Instalaciones de las actividades que, por sus características se ajusten a las actividades feriales previstas en las parcelas establecidas y se hubieran autorizado anteriormente.
- Compatibilidad de las actividades dentro de la parcela y parcelas colindantes.
- Dimensiones de las instalaciones de actividad que permita una ordenación adecuada de la parcela y de las parcelas colindantes.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Con carácter general, no se admitirá cambios con posterioridad a lo solicitado. Se recuerda que deberán entregar una instancia por cada uno de los puestos, atracciones o casetas que se pretenda ubicar. Igualmente deberán solicitar la ocupación en la zona dormitorio con caravanas, con un máximo de dos caravanas por atracción.

Las dimensiones de la parcela solicitada deberá ser suficiente para ubicar todos los elementos necesarios, así como los vuelos, rampas, terrazas o cualquier otro elemento necesario para la instalación completa del puesto, caseta o atracción y su normal funcionamiento.

En ningún caso se autorizarán instalaciones en el recinto ferial, sin que se haya producido el abono de las tasas correspondientes."""

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción a 22 de febrero de 2019

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Juan Franco Rodríguez

